



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 15, 16 y 17 de noviembre próximos, al jockey aprendiz **JOAQUIN ALEJANDRO ESCUDERO**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 9ª carrera disputada el día 30 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Aladdins Cave”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (una) reunión, que se computará el día 15 de noviembre próximo, al jockey aprendiz **FABIO EMANUEL ESCOBAR**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 9ª carrera disputada el día 30 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Most Latino”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ DIESTRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 1ª, 3ª y 4ª carreras del día 2 de noviembre p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Splendido Song”, “Hit Peruvian” y “Trajanus” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **RAMIRO EZEQUIEL SALAZAR**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 3ª y 12ª carreras del día 30 de octubre p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Chau Mariu” y “Vida Magica” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey **ELIAS DANIEL MATINEZ**, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 2 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ganas De Correr”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NAHUEL DAVID**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes de los s.p.c. “Santos Davos” y “Racing CraF”, en la 9ª carrera disputada el día 30 de octubre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Ojo Carretto”, en la 11ª carrera disputada el día 30 de octubre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN SEBASTIAN MALDOTTI**, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Winning Wind” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 8ª carrera del 2 de noviembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JUAN MARTIN GIUSSI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La De Kansas”, para la 1ª carrera del 30 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **RAUL OSMAR TABORDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Brendan”, para la 7ª carrera del 30 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil) al Entrenador Dn. **NAHUEL DAVID**, por tener a los s.p.c. “Santos Davos” y “Racing CraF”, inscriptos para la 9ª carrera del 30 de octubre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ANTONIO MARCOS CORBALAN**, por haber presentado al s.p.c. “Free Break” con la vacuna contra influenza vencida, en la 4ª carrera del 30 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.



MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ROBERTO HORACIO CAMPOS**, por haber presentado al s.p.c. “Son Of Daddy” con la vacuna contra influenza vencida, en la 5ª carrera del 30 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

SUSPENDER: al s.p.c. “**THELONIUS**” a cargo del Entrenador Dn. Nestor Gustavo Bello, que participara de la 11ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 30 de octubre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado deformación de cuerda de miembro anterior izquierdo y leve claudicación.

INHABILITAR: al s.p.c. “**ESPEJADO**” que participara de la 8ª carrera del 30 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Lautaro Omar Ratto, a solicitud del Servicio Veterinario. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo, antes de esa fecha deberá regularizar la situación con el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**GRAND FREY**”, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Gaston Accosano, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 2 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**MOON’S DESTINY**”, a cargo del Entrenador Dn. Luciano Ruben Cerutti, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 2 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**FLAMES**”, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Jose Mollo, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 2 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**RED CAMILA**”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 2 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 2 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

San Isidro, 6 de noviembre de 2024.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR** a partir del día de la fecha a la Caballeriza: **LA CONEJITA (SI)**

Propietario:

Horacio Félix González Álzaga

D.N.I. 11.931.863

(Cuit: 20-24364478-0)

Colores: rosa y negro a rayas horizontales, gorra negra.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 8 de noviembre de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.